



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN RAFAEL
HOSPITAL - VALLE E.S.E
TEL: 891900441-1

FECHA 18 OCT 2016

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

RECIBIDO *Claudia Vain*

VALOR \$1.000.000

Tab 47909-1

0051-

CIRCULAR No. 0015

PARA : GERENTES DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y
COMERCIALES DEL DEPARTAMENTO (EICE)
GERENTES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ESE-
HOSPITALES) DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

DE : DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS
PÚBLICAS

ASUNTO: LINEAMIENTOS POLÍTICA PRESUPUESTAL EICE'S Y ESE'S
VIGENCIA 2017

FECHA : Santiago de Cali, 7 de Octubre de 2016

Cordial Saludo:

La presente circular tiene por objeto establecer los lineamientos de política para la formulación del proyecto presupuesto por parte de las Empresas Industriales y Comerciales (EICE) y Empresas Sociales del Estado (ESE) de orden Departamental; para lo cual deberán tener en cuenta:

CAPÍTULO I. Aspecto generales

1. Normatividad aplicable para el manejo presupuestal de las Empresas Sociales del Estado y Empresas Industriales y Comerciales del Estado de Orden Departamental:

Ley 819 de 2003:

Artículo 4º. "Consistencia del presupuesto. El proyecto de Presupuesto General de la Nación y los proyectos de presupuesto de las entidades con régimen presupuestal de empresas industriales y comerciales del Estado dedicadas a actividades no financieras y sociedades de economía mixta asimiladas a estas deberán ser consistentes con lo establecido en los literales a), b) y c) del artículo 1º de la presente ley.

De igual forma, las modificaciones o adiciones a las Leyes Anuales de Presupuesto que sean aprobadas por el Congreso de la República



El Valle
está en
vos



deberán respetar el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto en la aprobación y discusión de la ley que se pretende modificar o adicionar.”

Artículo 1º. “Marco fiscal de mediano plazo. Antes del 15 de junio de cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional, presentará a las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual será estudiado y discutido con prioridad durante el primer debate de la Ley Anual de Presupuesto.

Este Marco contendrá, como mínimo:

- a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4º de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 del artículo 55 de la Ley 179 de 1994;
- b) Un programa macroeconómico plurianual;
- c) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad; (...).”

Decreto 115 de 1996: determina entre otros aspectos, en su articulado lo siguiente:

Artículo 16. “Las empresas enviarán a la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Planeación el anteproyecto de presupuesto antes del 31 de octubre de cada año”.

Ordenanza 408 de 2016. Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental: Título Quinto, Capítulo 1 Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Sociales del Estado y Sociedad de Economía Mixta, desde el Artículo 118 al Artículo 145.

2. En la Proyección del Ingreso las EICES y las ESES deben darle continuidad al fortalecimiento de los recursos propios y diseños de estrategias que le permitan darle cumplimiento a las metas del plan de desarrollo. A través de mecanismos que fortalezcan el recaudo, acciones necesarias para aumentar el cobro para la recuperación de cartera y la consecución de recursos de orden nacional que permitan la ejecución de proyectos estratégicos que impacten la región.
3. Lo dispuesto en las normas vigentes sobre racionalización del Gasto Público, donde se deberán proyectar los gastos de funcionamiento con la mayor austeridad posible, sin afectar la prestación del servicio.



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

4. La programación del gasto se deberá efectuar con criterio de eficiencia y austeridad, optimizando los recursos y eliminar el gasto no prioritario.
5. Las empresas tienen la responsabilidad de identificar oportunidades para hacer más eficiente su desempeño presupuestal, procurando lograr mayor rentabilidad y priorizar sus necesidades para la Ejecución del gasto dentro de la vigencia y que dichos compromisos (recepción de bienes y servicios) no excedan la misma.
6. Lo dispuesto en las normas vigentes sobre racionalización del Gasto Público.
7. Deberán dar cumplimiento al cronograma establecido, metodología y formatos requeridos.
8. El proyecto deberá incluir las proyecciones presupuestales para el resto de la Vigencia 2016, la proyección presupuestal para la Vigencia 2017.
9. Tener en cuenta el cumplimiento de las políticas fijadas por la Gobernación del Valle del Cauca dentro del plan de desarrollo 2016-2019 vigente a la fecha, prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales, etc.
10. Pasivos Contingentes: ley 448 de 1998 y Ley 819 de 2003 Artículo 3º, para la valoración de los pasivos contingentes se refiere a tres áreas:
 - Contratos Administrativos (Decreto 423 de 2001 reglamentado en la Ley 448/98)
 - Operaciones de Crédito Público (Ley 358 de 1997 Artículo 6º)
 - Sentencias y Conciliaciones (Decreto 423 de 2001 Artículos 11, 49, 50 y 51).
11. Cancelación del Déficit presupuestal.
12. Cumplimiento de compromisos celebrados mediante contratos y/o convenios vigentes.
13. No se programaran gastos nuevos sin evaluar su sostenibilidad y sin determinar los recursos que permitan su ejecución dentro de la vigencia y en el mediano plazo.

Para la formulación del anteproyecto se deberá tener en cuenta los siguientes criterios generales:



Al efectuar las proyecciones que garanticen sus sostenibilidad a mediano y largo plazo, adicional se deberá tener en cuenta las principales variables macroeconómicas que afectan la formulación presupuestal para la Vigencia 2016.

Las cuales se indican a continuación:

<u>VARIABLE</u>	<u>2016 est</u>	<u>2017 proy</u>
a. Inflación Fin de Periodo	6.5%	4%
b. Crecimiento Real PIB	2.5%	3.0%

Fuente: Banco de la República y DANE.

1. Deuda: se deberá trabajar con el factor de riesgo de la Superintendencia Financiera
2. Los ingresos y gastos se presentan a precios corrientes de cada año
3. Ingresos: Para estimación de los ingresos se debe tener en cuenta su origen, de manera que para los ingresos de explotación además de los volúmenes y precios se considera la capacidad y estrategias de mercado, para los ingresos de capital los planes, estimaciones y supuestos que los sustentan.
4. Gastos de Personal: Tomar como base el valor total de los gastos de personal que se esperan ejecutar al cierre de la vigencia 2016, la proyección se efectúa teniendo en cuenta la ejecución a 30 Junio de 2016. Teniendo en cuenta un incremento salarial del 6.5% como meta de inflación estimada para el año 2016.
5. Contratos de Prestación de Servicios: La suscripción de contratos con personas jurídicas o naturales para prestación de servicios, se incurren solo cuando el personal de planta es insuficiente para atender actividades que no alcanzan a ser cubiertas con el personal de planta; esta apropiación no debe exceder la apropiación inicial de la Vigencia 2016.
6. Gastos Generales: Se debe procurar el manejo austero de estas apropiaciones del gasto, donde las proyecciones del 2017 deberán contar como techo presupuestal la apropiación de la vigencia 2016, una vez excluidos aquellos gastos no recurrentes.
7. Horas Adicionales o En días Festivos: Se debe procurar el estricto control de este gasto, dado a su reconocimiento y pago establecidos por ley.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

8. **Convecciones colectivas de Trabajo:** Debido al impacto fiscal que ocasionan las convecciones colectivas de trabajo en las empresas, es importante tener en cuenta que las negociaciones de este tipo deben ceñirse a la normatividad nacional.
9. **Transferencias:** Crecerán de conformidad con las respectivas normas que las originan.
10. **Gastos de Operación Comercial:** Deberán concordar con el comportamiento previsto para los ingresos y con los aumentos de productividad. Adicional a esto deberán reflejar un manejo austero del gasto.
11. **Servicio a la Deuda:** Debe corresponder a los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito. Esta información se deberá enviar detallada y sustentada.
12. **Inversión:** Debe corresponder a los planes y estrategias de la entidad garantizando su sostenibilidad, en cada uno se debe señalar el impacto económico y social, y las implicaciones de su no ejecución.

Igualmente debe cumplir con los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, y se deberá atender en las fechas y sistemas que señalen para su formulación.
13. **Cuentas Por Pagar:** Cuentas por pagar causadas y no causadas, que corresponden a las cuentas por pagar presupuestales, diferentes al concepto de cuenta por pagar en contabilidad. Las cuales se deben incluir por normatividad al presupuesto Vigencia 2017.
14. **Pasivos Contingentes:** De acuerdo con la Ley 448, los pasivos contingentes son obligaciones pecuniarias sometidas a condición.

Para lo cual es importante tener en cuenta el riesgo de ocurrencia, donde se determinar la existencia de un pasivo contingente:

- Que deba pagarse la deuda u obligaciones por haberse otorgado un aval o garantía
- Que se pierda un juicio, litigio o demanda y consecuencia de ello deba pagarse una suma de dinero a un tercero
- Que la entidad territorial deba cubrir la garantía otorgada en procesos de contratación para el desarrollo de proyectos de con participación privada o concesiones





- Que la entidad territorial deba cubrir una garantía otorgada en contratos de crédito

Determinado el riesgo de ocurrencia de la misma, se debe cuantificar estos activos y analizar su impacto presupuestal y proyectar el plan de atención de la deuda dentro del presupuesto en la partida Servicio a la Deuda.

Los anteriores puntos aplican para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y Empresas Sociales del Estado de Orden Departamental (ESES).

CAPÍTULO 2. Empresas Sociales del Estado – ESES

Ley 1797 de 13 de julio del 2016: **Artículo 17.** Presupuestación de Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social

Decreto 1141 de 2013:

Aplicable a las Empresas Sociales del Estado de orden Territorial, que están bajo el marco de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, o similares, especialmente lo determinado en sus artículos siguientes:

“Artículo 15. Programación de presupuesto. Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el escenario financiero que soporte el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 16. Transición. Las Empresas Sociales del Estado que adoptaron el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley 1438 de 2011 y 7 de la Ley 1587 de 2012, y la Resolución 3467 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberán entregar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero al Gobernador o Alcalde



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Distrital. Estos programas deberán estar acompañados de los respectivos informes de avance en los aspectos financieros, administrativos, institucionales y legales, así como el flujo financiero y la matriz de seguimiento debidamente tramitada, conforme con los parámetros establecidos en la precitada resolución. Los Gobernadores y Alcaldes Distritales consolidarán y evaluarán dichos programas y deberán presentarlos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la expedición del presente decreto, acompañados de un concepto individual y consolidado de avance.”

Las Empresas Sociales del Estado deberán establecer el flujo de recursos para el financiamiento del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, por las vigencias que sean necesarias y que den garantía de la solidez económica y financiera de la ESE para su sostenibilidad en el largo plazo, distinguiendo claramente su distribución en el gasto dentro de los grupos de acreedores.

La Secretaria de Salud Departamental tiene a cargo la coordinación con las Empresas Sociales del Estado del Orden Departamental, para la etapa de programación del presupuesto de la Vigencia 2017.

Esta dependencia coordinará la entrega del instructivo de programación presupuestal, las reuniones de socialización de los lineamientos del Gobernador, la programación de las Juntas Directivas de las ESES para dar cumplimiento a las fechas establecido, el recibido del anteproyecto de presupuesto, su revisión y envío a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

Las ESES dentro de su presupuesto de la Vigencia 2017, deberán dar prioridad a la atención del Déficit presupuestal acumulado y el anteproyecto deberá proyectarse para toda la vigencia.

En reunión conjunta Secretaria de Salud Departamental y Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas— Dirección Administrativa de Hacienda y Finanzas Públicas, se revisarán los lineamientos de programación presupuestal, haciendo énfasis en los cambios en la normatividad del sector salud, atención al Déficit y programación del presupuesto de la próxima vigencia.

Los Gerentes de las ESES, deberán contar con la aprobación previa de la Junta Directiva, antes de efectuar entrega de proyecto de presupuesto a la Secretaria de Salud Departamental.



CAPÍTULO 3. Calendario De Programación Del Presupuesto de las EICES y ESES De Orden Departamental

FORMATOS DE PRESENTACIÓN PARA LAS SOLICITUDES DEL PRESUPUESTO 2017

El diligenciamiento de los Formatos es un requisito, para que las entidades puedan efectuar la radicación de su anteproyecto de presupuesto, el cual será sometido al análisis y revisión previa de la Secretaría de Salud Departamental y la Dirección Administrativa de Hacienda y Finanzas Públicas – Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas. Los formatos anteriormente mencionados se encuentran en la Página Web de la Gobernación del Valle del Cauca – Dirección Administrativa de Hacienda y Finanzas Públicas Proyecto de Presupuesto.

DILIGENCIAMIENTO Y ENVIO DE INFORMACIÓN:

El anteproyecto para la Vigencia 2017, debe ser registrado en los formatos establecidos por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas (Procesos – M1P2 Planear las Finanzas Públicas – Formatos) y remitirse mediante oficio dirigido a la Dirección Administrativa de Hacienda y Finanzas Públicas y al siguiente correo: presupuesto2017@valledelcauca.gov.co, es importante el cumplimiento del cronograma planteado en este documento. Los archivos deben identificarse de manera abreviada, con observación de los lineamientos que fije la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Pública.

CALENDARIO DE PROGRACIÓN PRESUPUESTO 2017 EICES Y ESES		
DETALLE	RESPONSABLE	FECHA LIMITE
Entrega del Instructivo, manual y formularios de programación	Dirección de Hacienda y Finanzas Públicas	13 DE OCTUBRE DE 2016
Entrega del proyecto de presupuesto	Gerentes de las entidades	ANTES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016
Sustentación y ajustes al proyecto de presupuesto	Gerentes de las entidades	DEL 7 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016
Entrega del proyecto con ajustes	Gerentes de las entidades	ANTES DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016
Envío proyecto de presupuesto de 2017 a Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas	Secretaría de Salud Departamental	ANTES DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2016
Aprobación del Presupuesto 2017 por el CODFIS	CODFIS	ANTES DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016

-OK

-OK

Nov 9. Hora 8:20m



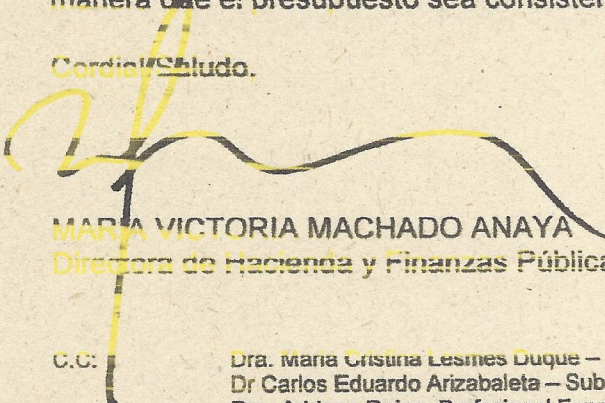


**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Se les solicita su colaboración para que la programación presupuestal se efectuara con criterio, y responsabilidad, siguiendo los parámetros dados; de manera que el presupuesto sea consistente con las metas propuestas.


Cordial Saludo.


MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora de Hacienda y Finanzas Públicas

C.C:

Dra. María Cristina Lesmes Duque – Secretaria de Salud Departamental
Dr. Carlos Eduardo Arizabaleta – Subsecretario de Gestión Integrada de Recursos
Dra. Adriana Rojas – Profesional Especializado
Dr. Alberto Campo – Profesional Universitario
Consecutivo

Revisó:
Redactó:

Rubén Alonso Arteaga Ortigón – Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas 
Ancizar David Cardona – Profesional Contratista



0051- 305511

CIRCULAR No. 041

- PARA: - LUIS FERNANDO MARTINEZ ARCE, Gerente, ERT
- CESAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA- Gerente, Telepacifico
- LUIS ALFONSO CHAVES RIVERA, Gerente, Vallecaucana de Aguas
- GLORIA PATRICIA GUTIÉRREZ MERA, Gerente, Beneficencia del Valle
- MARIO ANDRÉS RIVERA SUÁREZ, Gerente, Industria de Licores del Valle
- FERNANDO CÉSPEDES MARTÍNEZ, Gerente, Imprenta Departamental
- IRNE TORRES CASTRO, Gerente, Hospital Universitario del Valle, HUV
- MARIA FERNANDA BURGOS, Gerente, Hospital Departamental Psiquiátrico
Universitario del Valle
- JUAN CARLOS MARTINEZ GUTIÉRREZ, Gerente, Hospital Departamental
San Rafael de Zarzal
- IRNE TORRES CASTRO, Gerente, Hospital Isaias Duarte Cancino
- FELIPE JOSÉ TINOCO, Gerente, Hospital Departamental Tomás Uribe
Uribe de Tuluá
- MARIA ANDREA RENGIFO VELEZ, Gerente, Hospital Departamental
Centenario de Sevilla
- MAURICIO SALDARRIAGA, Gerente, Hospital Departamental San Antonio
de Roldanillo
- SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, Gerente, Hospital
Departamental Mario Correa Rengifo

ASUNTO: LINEAMIENTOS POLÍTICA PRESUPUESTAL EICE'S Y ESE'S
VIGENCIA 2017

FECHA : Santiago de Cali, 17 de Octubre de 2017

Atentamente estamos enviando los lineamientos para la formulación del proyecto presupuesto por parte de las Empresas Industriales y Comerciales (EICE) y Empresas Sociales del Estado (ESE) de orden Departamental:

CAPÍTULO I. Aspecto generales

1. **Normatividad** aplicable para el manejo presupuestal de las Empresas Sociales del Estado y Empresas Industriales y Comerciales del Estado de Orden Departamental:



ORDENANZA 408 DE 2016. ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL:

- a. **"ARTÍCULO 4.- COBERTURA DE LA NORMA ORGÁNICA DE PRESUPUESTO.** El presente Estatuto consta de dos niveles:

Un primer nivel que corresponde al Presupuesto General del Departamento, compuesto por el Sector Central y Descentralizado.

El Presupuesto del Sector Central del Departamento comprende: La Asamblea Departamental, la Contraloría Departamental y las dependencias gestoras del gastos que conforman la Administración Central Departamental.

" El Presupuesto del Sector Descentralizado comprende: Los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, todas estas del orden Departamental.

(...) A las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden Departamental y las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental, con el régimen de aquellas se aplicarán las normas que expresamente las mencionen y las definidas en el Título quinto del presente Estatuto." (Subrayado fuera de texto).

- b. **TITULO QUINTO, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA.**

CAPITULO I

" ARTÍCULO 118.- CAMPO DE APLICACIÓN. El presente título se rige por el Decreto 115 de 1996 y la Ley 819 de 2003, se aplica a las empresas industriales y comerciales, las empresas sociales del estado y las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden departamental dedicadas a actividades no financieras y a aquellas entidades del orden departamental que la ley y las ordenanzas les establezcan para efectos presupuestales el régimen de empresas industriales y comerciales del departamento.

Las empresas o sociedades donde el departamento o sus entidades descentralizadas tengan una participación en su capital social superior al cincuenta por ciento (50%) deberán reportar, dentro de sus competencias, a las Secretarías de Hacienda y Planeación, la información de carácter



presupuestal y financiera que se requiera con el fin de dar cumplimiento al presente estatuto. " (Subrayado fuera de texto).

c. Artículos 119 al 145 (Los cuales se anexan)

2. Aspectos a Tener en Cuenta:

- 2.1. Los Representantes Legales de las Empresas adquieren la responsabilidad de presentar la planeación de ingresos y gastos, evidenciando los contenidos de política, de generación de utilidades y de excedentes financieros. Por lo tanto, debe mostrar los esfuerzos en la identificación de posibles incrementos en eficiencia, así como de programas o partidas de gasto no prioritarios para su recorte o eliminación.
- 2.2. En la Proyección del Ingreso las EICES y las ESES deben darle continuidad al fortalecimiento de los recursos propios y diseños de estrategias que le permitan darle cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo. A través de mecanismos que fortalezcan el recaudo, acciones necesarias para aumentar el cobro para la recuperación de cartera y la consecución de recursos de orden nacional que permitan la ejecución de proyectos estratégicos que impacten la región.
- 2.3. Lo dispuesto en las normas vigentes sobre racionalización del Gasto Público, donde se deberán proyectar los gastos de funcionamiento con la mayor austeridad posible, sin afectar la prestación del servicio.
- 2.4. Las empresas tienen la responsabilidad de identificar oportunidades para hacer más eficiente su desempeño presupuestal, procurando lograr mayor rentabilidad y priorizar sus necesidades para la Ejecución del gasto dentro de la vigencia y que dichos compromisos (recepción de bienes y servicios) no excedan la misma.
- 2.5. El proyecto deberá incluir las proyecciones presupuestales para el resto de la Vigencia 2017 (Anexar Ejecución de Ingresos y Gastos a Septiembre 30 de 2017 y Proyección de Ingresos y Gastos de Octubre a Diciembre 2017) y la proyección presupuestal para la Vigencia 2018.
- 2.6. La estimación de los gastos de personal se debe realizar con base en el valor total de los gastos de personal que se espera ejecutar en la actual vigencia fiscal, teniendo en cuenta la nómina mensual de personal vigente al 30 de Septiembre de 2017. El incremento a ser tenido en cuenta es la inflación más un punto. (Capítulo II).



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

En la programación debe tenerse en cuenta que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo se suscriben cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se pretenden contratar.

De igual forma, las previsiones sobre remuneración al trabajo realizado en horas adicionales o en días festivos, se establecen con estricto control, dado que su reconocimiento y pago está sujeto a las limitaciones establecidas por la ley.

- 2.7. En la programación de los gastos generales debe tenerse como base la estimación del valor que se espera ejecutar durante la presente vigencia fiscal, una vez excluidos aquellos gastos no recurrentes.
- 2.8. Las transferencias, crecerán de conformidad con las respectivas normas que las originan.
- 2.9. Los gastos de operación comercial, deben concordar con el comportamiento previsto para los ingresos y con los incrementos en la productividad.
- 2.10. Gastos de Inversión: Debe corresponder a los planes y estrategias de la entidad garantizando su sostenibilidad, en cada uno se debe señalar el impacto económico y social, y las implicaciones de su no ejecución.

Igualmente debe cumplir con los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, y se deberá atender en las fechas y sistemas que señalen para su formulación.

- 2.11. En la proyección de gastos deben igualmente tenerse en cuenta: las Vigencias Futuras Aprobadas y los Pasivos Contingentes.
- 2.12. Pasivos Contingentes: De acuerdo con la Ley 448 de 1998, los pasivos contingentes son obligaciones pecuniarias sometidas a condición.

Para lo cual es importante tener en cuenta el riesgo de ocurrencia, donde se determinar la existencia de un pasivo contingente:

- Que deba pagarse la deuda u obligaciones por haberse otorgado un aval o garantía
- Que se pierda un juicio, litigio o demanda y consecuencia de ello deba pagarse una suma de dinero a un tercero



- Que la entidad territorial deba cubrir la garantía otorgada en procesos de contratación para el desarrollo de proyectos de con participación privada o concesiones
- Que la entidad territorial deba cubrir una garantía otorgada en contratos de crédito

Determinado el riesgo de ocurrencia de la misma, se debe cuantificar estos activos y analizar su impacto presupuestal y proyectar el plan de atención de la deuda dentro del presupuesto en la partida Servicio a la Deuda.

- 2.13. La programación del servicio de la deuda debe corresponder a los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito. Esta información se enviará en forma detallada y sustentada.
- 2.14. No se programaran gastos nuevos sin evaluar su sostenibilidad y sin determinar los recursos que permitan su ejecución dentro de la vigencia y en el mediano plazo.
- 2.15. Las ESES dentro de su presupuesto de la Vigencia 2018, deberán dar prioridad a la atención del Déficit presupuestal acumulado.

CAPÍTULO II. Anteproyecto:

Al efectuar las proyecciones que garanticen sus sostenibilidad a mediano y largo plazo, se deberá tener en cuenta las principales variables macroeconómicas que afectan la formulación presupuestal para la Vigencia 2018.

Las cuales se indican a continuación:

Variables Macroeconómicas

VARIABLE	Estimación 2017	Proyección 2018
Inflación Fin de Periodo	3,7%	3,0%
Crecimiento Real PIB	2.5%	3,50%
Devaluación Promedio Periodo %*	(2,3)	1,5
Tasa de Cambio Promedio*	2.983	3.027

Fuente:

- * Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (1-2017)
- * Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Julio 2017)



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

- Se deben diligenciar los Formatos establecidos por el SIG, dentro del proceso M1P2 "Planear las Finanzas Públicas", que se encuentran en Mulaló dentro del siguiente enlace:

<file:///mulalo/sig/PROCESOS%20PROCEDIMIENTOS%20Y%20FORMATOS%20DE%20L%20SIG%20%202017/M1%20Planear%20el%20D%20Ilo%20Institucional%20y%20Regional/M1-P2%20Planear%20las%20finanzas%20Publicas/Formatos/>

- Se debe anexar documento que incluya los textos explicativos de las estrategias, acciones y medidas a implementar para la obtención de Excedentes Financieros, y de las cifras contenidas en los anteproyectos de presupuesto, describiendo detalladamente las razones técnicas, económicas y/o jurídicas de los incrementos, disminuciones o comportamientos constantes que presenta cada concepto presupuestal, tanto del presupuesto de ingresos como en el de gastos, entre los montos proyectados (compromisos y recaudos) de 2017 y 2018.
- En el caso de los presupuestos de inversión, esta información debe presentarse a nivel de proyecto y debe anexarse la certificación que dicho proyecto se encuentra inscrito y actualizado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca.
- Proyección de Estados financieros (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Caja con base en el comportamiento presentado a 30 de septiembre de 2017) a 31 de Diciembre de 2017.
- Copia del Acta de aprobación del Proyecto de Presupuesto por parte de la respectiva Junta Directiva. Las ESES deberán anexar adicionalmente, el Concepto Favorable de la Secretaría de Salud, a dicho presupuesto.
- Anexar Ejecución de Ingresos y Gastos a Septiembre 30 de 2017 y Proyección de Presupuesto de Ingresos y Gastos a Diciembre 2017, con sus respectivas explicaciones.
- Relación de los pasivos contingentes identificados a la fecha, en donde se incluya la descripción, valoración, condiciones y probabilidad de ocurrencia en el 2018.
- Las Empresas Sociales del Estado de Orden Departamental (ESES), en la elaboración de sus presupuestos deberán considerar además de todo lo anterior, lo establecido en:



- La Ley 1797 del 13 de julio del 2016, Artículo 17 y Circular Conjunta Externa Minsalud-Minhacienda "Instrucciones para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016".
- Decreto 1141 de 2013, Artículo 15.
- Además las Empresas Sociales del Estado de Orden Departamental (ESES), deberán tener en cuenta:
 - Que la Secretaría de Salud Departamental tiene a cargo la coordinación de las reuniones de socialización de los lineamientos del presupuesto, el recibo del anteproyecto y revisión del mismo y la programación de las Juntas Directivas de las ESES para aprobación del Presupuesto a ser presentado al CODFIS.
 - Igualmente la Secretaría de Salud, se encarga del envío del Concepto Favorable de los Presupuestos de las ESES para el estudio del CODFIS.

CAPÍTULO III. Envío de Información y Calendario:

El Anteproyecto de Presupuesto para la Vigencia 2018, debe ser registrado en los formatos anteriormente mencionados y enviarlos tanto impresos como en medio magnético (En Excel y en Word, según el caso) al Secretario Ejecutivo del CODFIS, con los anexos solicitados (los anexos deben venir escaneados en el medio magnético), además de ser enviados al correo electrónico "presupuesto2018@valledelcauca.gov.co"

CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO EICES Y ESES VIGENCIA 2018		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Entrega del Proyecto de Presupuesto Viabilizado a la Secretaría del CODFIS	Gerente o Director Entidad Descentralizada	A MÁS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE DE 2017
Sustentación y Ajustes al Proyecto de Presupuesto	Gerente o Director Entidad Descentralizada	ENTRE EL 09 Y EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017
Entrega del Proyecto EICES con Ajustes a la Secretaría del CODFIS	Gerente o Director Entidad Descentralizada	A MÁS TARDAR EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017
Entrega del Proyecto de Presupuesto ESES con Ajustes, a la Secretaría del CODFIS	Secretaría de Salud Departamental	A MÁS TARDAR EL 04 DE DICIEMBRE DE 2017
Aprobación Presupuestos CODFIS	CODFIS	A MÁS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Se les solicita su colaboración para que la programación presupuestal se efectúe siguiendo los parámetros establecidos, de manera que el presupuesto sea consistente con las metas propuestas.

Atentamente,

RUBÉN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN
Secretario Ejecutivo CODFIS

Copia: Dra. Maria Cristina Lesmes Duque – Secretaria de Salud Departamental
Dr. Carlos Eduardo Arizabaleta – Subsecretario de Gestión Integrada de Recursos

Archivo

Transcriptor y Redactor: Adriana Orozco Londoño.-Profesional Especializada Contratista